



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8848

15/02/2017

20113

**AUTOR/A:** TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS)

#### RESPUESTA:

En el cuadro siguiente, se recoge la información interesada sobre las retribuciones básicas anuales:

AÑO	SUELDO (en euros)	TRIENIOS (en euros)	PAGA EXTRA (en euros)
2012	11.090,50	3.988,80	3.309,18
2013	13.308,60	5.196,00	8.024,68
2014	13.308,60	5.196,00	8.024,68
2015	13.308,60	5.281,30	10.067,75
2016	13.441,80	5.762,28	10.153,56

A continuación se recogen las retribuciones complementarias anuales:

AÑO	COMPLEMENTO DE DESTINO (en euros)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (en euros)	PRODUCTIVIDAD (en euros)
2012	9.687,50	20.531,10	8.860,00
2013	11.625,00	24.637,32	10.682,00
2014	11.625,00	24.637,32	10.882,00
2015	11.625,00	24.637,32	11.136,55
2016	11.741,28	24.883,80	10.270,65

Cabe señalar que ningún miembro del Consejo de Administración cobra retribuciones por asistir al Consejo de Administración, ni tampoco por ser miembro del mismo, incluido lógicamente el Director-Gerente. En este sentido, la persona de referencia, no cobra cuantía alguna en concepto de beneficios o de cualquier otro tipo de indemnización.



AÑO	TRIBUNAL DE OPOSICIÓN	EN CALIDAD DE	CANTIDAD PERCIBIDA (de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio)
2012	Ninguno	-	-
2013	Ninguno	-	-
2014	Ninguno	-	-
2015	Tribunal del Cuerpo Superior de Técnicos, especialidad Juristas	PRESIDENTE	2.143,79 €
2016	Ninguno	-	-

El Director-Gerente no tiene contrato de trabajo, por tanto, no existe indemnización en caso de cese.

El Director-Gerente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, según dispone el artículo 9 del Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba el estatuto de la entidad, será un funcionario de un cuerpo o escala del subgrupo A1 de cualquiera de las Administraciones Públicas.

El actual Director-Gerente es un funcionario de carrera (Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) del Cuerpo Superior Técnico de Instituciones Penitenciarias y ocupa el cargo por Resolución, de 31 de octubre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resolvía la convocatoria de libre designación efectuada por Resolución de 6 de septiembre de 2012, en el entonces Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (BOE 21 de noviembre de 2012).

A este respecto, su puesto de trabajo está en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Entidad aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Madrid, 7 de junio de 2017

